

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**2553 Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de modificación de convenio; denominación, Ayuntamiento Ceutí (personal laboral y funcionario).**

Visto el expediente de modificación de Convenio Colectivo de Trabajo y de Acuerdo Funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico Empleado Público y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Modificación de Convenio; número de expediente, 30/01/0008/2015; denominación, Ayuntamiento Ceutí (Personal Laboral y Funcionario); código de convenio, 30003122012009; (código de convenio anterior 3003122); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 28/01/2009, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Modificación del artículo 20, en su apartado 2.º y 3.º del "Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Ceutí para el personal laboral y funcionario (2008-2011)" aprobado en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 27 de noviembre de 2014, quedando la redacción de la siguiente manera:

20. Libre disponibilidad para trabajadores susceptibles de esta actividad.

2.º Libre disponibilidad para Capataz de Obras y Servicios

Libre disponibilidad para el capataz de Obras y servicios, con adscripción voluntaria, al inicio del ejercicio, no pudiendo renunciar hasta el ejercicio siguiente, ser realizarán 100 horas anuales fuera de su jornada habitual de trabajo, percibiendo por ello la cantidad de 250 €/ al mes.

En el supuesto de quedar agotada la libre disponibilidad y siendo necesario para el servicio tener que realizar más excesos de jornada (servicios extraordinarios), Estos serán abonados como horas extras según lo establecido en el presente acuerdo.

La libre disponibilidad se realizara con motivos de actos festivos o circunstancias especiales que requieran un servicio especial.

Por trabajar las noches del 24 y 31 de diciembre y los días 25 de diciembre y 1 de enero se pagará 30 €/ hora (Horas X)

### 3. Libre disponibilidad para los peones de Obras y Servicios

Libre disponibilidad para los peones de Obras y servicios, con adscripción voluntaria, al inicio del ejercicio, no pudiendo renunciar hasta el ejercicio siguiente, se realizarán 100 horas anuales fuera de su jornada habitual de trabajo, percibiendo por ello la cantidad de 209 €/mes.

En el supuesto de quedar agotada la libre disponibilidad y siendo necesario para el servicio tener que realizar más excesos de jornada (servicios extraordinarios), Estos serán abonados como horas extras según lo establecido en el presente acuerdo.

La libre disponibilidad se realizará con motivos de actos festivos o circunstancias especiales que requieran un servicio especial.

Por trabajar las noches del 24 y 31 de diciembre y los días 25 de diciembre y 1 de enero se pagará 30 €/ hora (Horas X)

El artículo 20, en su apartado 2 y 3 del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Ceutí (2008-2011) fue negociado por la Mesa de negociación del Ayuntamiento de Ceutí celebrada el día 19 de junio de 2014, integrada por los siguientes miembros: Feliciano Gallego Sánchez, en representación de CCOO, Juan José Gil Guillamón, en representación de UGT, Ignacio Celdrán Gadea UGT, Domingo Sánchez Saorín, en representación UGT, Dolores Valero García en representación de CGT, María Mira Ortiz, en representación UGT, José Alcolea Rosa, en representación de CSIF, Juan Antonio García Cortés, en representación de CGT, y Juan Francisco García García, en representación de CSIF. Dicho acuerdo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí celebrado en sesión ordinaria el día 27 de noviembre de 2014.

Esta modificación es de aplicación al Capataz y personal de Obras y Servicios.

La vigencia del presente artículo será la misma que la del acuerdo marco del Ayuntamiento de Ceutí (2008-2011), que se encuentra prorrogado.

En Ceutí, 9 de febrero 2015.—Por parte de la Corporación, el Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano.—Por parte de la Comisión Negociadora, Ignacio Celdrán Gadea.